



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX.02945-499040

ORDENANZA N° 494/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales nro. 3098 y las facultades conferidas a este Honorable Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que, esta localidad carece de emblema identificatorio que simbolice las características de esta comunidad, como así también todos los documentos oficiales del estado.

Que, la identificación de la comunidad con la creación de un escudo oficial resulta menester impostergable, ante la necesidad de definir una identidad, que contribuya a la formación de la personalidad comunitaria siendo el mismo un atributo de ella.

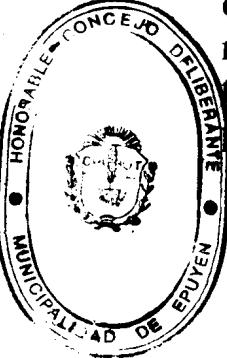
Que, al momento de definir un símbolo debe requerirse de la participación de los distintos sectores de la comunidad a los fines de que en su origen, legitime la representatividad del emblema resultante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Articulo 1º : INVITAR, a todos los miembros de la comunidad a los fines de que elaboren un proyecto de “ Escudo Municipal”, acompañado de explicativo que refiera respecto al significado y descripción de los elementos introducidos en el Escudo. A tal efecto, quienes deseen presentarse deberán concurrir al Concejo Deliberante de esta localidad donde se le entregarán cuatro hojas blancas y dos sobres por participante los cuales resultaran uniformes. Cada presentante realizará el proyecto de “Escudo Municipal”, en dos de las hojas y en las otras dos redactará el explicativo referenciado, firmando con seudónimo todas las hojas (las cuatro). Luego los presentantes introducirán en cada uno de los sobres provistos un juego del proyecto con el explicativo, y procederá a cerrar el sobre sin efectuar en su interior identificación alguna. Al momento de entregar el sobre en el Concejo Deliberante, se le devolverá uno de ellos sellado y firmado, a los fines de que si resulta el seleccionado como escudo municipal, pueda identificarse su autor mediante la presentación del sobre que obrara en su poder .

Articulo 2º: CONVOCAR, a un representante de cada organización intermedia, instituciones con asiento en la localidad, al Intendente Municipal, a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y a Artistas locales (siempre y cuando no figuren como participantes); a los fines de que se constituyan en “COMISION DE CREACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL” . Dicha comisión será precedida por el Presidente del Concejo Deliberante, quien mediante el procedimiento de las normas del Cuerpo, sesionará el día 23 de agosto de 2002, realizándose en primer término la determinación de la cantidad de proyectos de Escudo Municipal presentados, anulándose aquellos sobre que exteriormente tengan inscripciones





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ANEXO I

CONCURSANTES:

Pueden participar :

Todos los interesados :

Individualmente

En forma grupal

Residentes en la localidad

Residentes en localidades vecinas.

CARACTERÍSTICAS DEL ESCUDO:

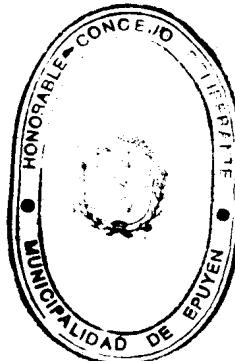
COLORES:

Que caractericen la localidad

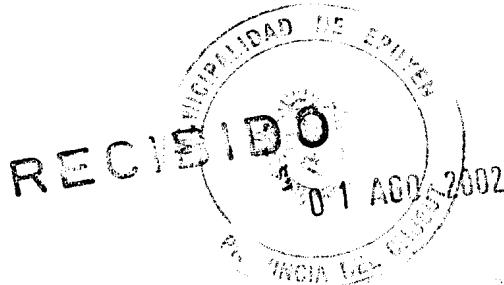
CANTIDAD: CINCO

El concepto del presente concurso, implica un llamado abierto a toda persona interesada en presentar un proyecto, donde los artistas son participantes y/o el jurado se encuentra constituido de acuerdo a lo prescripto en el artículo segundo de esta ordenanza.


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria de Cultura
Municipalidad de Epuyén




Martha S. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén





REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

que pudieran identificar al presentante o resulten distintos a los que fueran provistos . Hecho ello, se procederá a la apertura y se someterá a debate los proyectos presentados. Terminado ello se someterá a votación cada uno de los proyectos resultando aprobado aquel que resulte más votado. En caso de empate el Presidente del Concejo Deliberante, definirá el escrutinio. Terminado el Acto se procederá a la proclamación del Escudo Municipal de Epuyén , estableciéndose como fecha de presentación oficial el día 1º de septiembre de 2002.

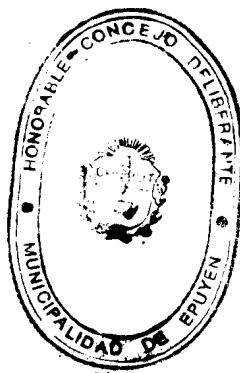
Articulo 3º : Se otorgará una placa recordatoria al participante seleccionado y diplomas recordatorios a los demás concursantes.

Articulo 4º : La participación de los concursantes y características se regirán por lo obrante en el Anexo I que forma parte de la presente .

Articulo 5º : Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

YANETH ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha J. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

